

DECRETO 481
5- Diciembre 1974

Vistas las declaraciones de Baja Pro-
visional que presentan las personas; solicitán-
do su inclusión y la de sus familiares re-
lacionados en la baja Provisional, en el
Padron Municipal de Habitantes de esta
ciudad y considerando las disposicio-
nes al efecto del vigente Reglamento de
Población y demarcación territorial de las
corporaciones locales, de 17 de Mayo de 1958, -
acuerdo darles de ALTA con carácter provi-
sional, con la clasificación de transien-
tes, hasta que transcurran dos años, fecha
en que merecerán la condición legal de Re-
sidentes, de no solicitarlo transcurridos los
seis primeros meses.

El Alcalde,



DECRETO 482
7- Diciembre 1974

Vista la instancia presentada ante
este Ayuntamiento por el presidente de la Co-
munidad de Propietarios del Bloque Núñez I
de la Urbanización FINSOBE, por la que de-
nuncia a D. Salvador Rodríguez Casanovas, -
propietario del Bar "La Carolina" por el mu-
ndo que produce la cámara frigorífica y
extractor, así como ruidos y disturbios que
denuncian los vecinos.

RESULTADO: que el Sr. Ingeniero-
municipal Adjunto, con fecha 28 de Noviembre
próximo pasado emitió informe, en el que su-
pante dispositivo dice textualmente:

"Por todo ello, el ingeniero que sus-
cribe estima que sería conveniente adver-
ti-

a D. Salvador Rodríguez :

a) La absoluta necesidad de que a partir de las 12 horas de la noche, como máximo encienda el extractor de la plancha y cualquier otra causa de molestia por ruido mecánico.

b) La conveniencia de que, a partir de las 10 de la noche se ocupara de recomendar a su clientela se abstenga de gritar o hablar en voz alta, sobre todo en el momento de la salida a la calle, y muy particularmente en la época de verano en que, la necesidad de los vecinos de dejar las ventanas abiertas, agrava la circunstancia".

En uso de las facultades que me confiere la vigente legislación,engo en:

1º Ratificar en informe del Sr. Jefe Municipal en todos sus extremos.

2º Notificar tales medidas al interesado y al reclamante, para su conocimiento y efectos oportunos.

El Alcalde,



DECRETO 483

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Delegado de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación,engo en Resolver que el expediente a nombre de D. Santiago Sierra Martínez, que solicita ejercer la actividad de contratienda de obios, pase a su archivo sin más trámite, por solicitarlo para la localidad de Llissá de Munt y no sea competencia de este Ayuntamiento.

El Alcalde,



DECRETO 424

Visto el expediente incoado en este Ayuntamiento la instancia de D. Vicente Rodríguez Pavón, por el que denuncia a D. Baltasar Graciano de la Torre

RESULTADO: que del último informe emitido por el Sr. Ingeniero Municipal se desprende que el tejadillo ha sido retirado, habiendo quedado eliminada por tanto la causa de la discusión.

En uso de las facultades que me confiere la vigente legislación, vengo en ordenar:

1º Se proceda al archivo de este expediente, sin más trámite.

2º Se notifique dicha resolución a los interesados.

El Alcalde



DECRETO 425

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en: Resolver que el expediente incoado a nombre de Don Mariano Edroso Cabrera, el cual denuncia la venta al por menor de pastelería y dulcería situado en el local nº 40 y 41 de las Galerías San Esteban de esta Ciudad y que figuraba bajo el nombre de D = Anatolia Beca Nieto para el cual pedía traspaso a su favor, pase a su archivo sin más trámite, sin perjuicio.

El Alcalde

